

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con certificación de cancelación de la cédula de ciudadanía de la persona con discapacidad. La anterior comprobación se efectuó dentro del proceso de verificación de expedientes para revisión de la interdicción judicial por entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019. Sírvase proveer. Cali, marzo 08 de 2023.

KATHERINE GOMEZ  
Secretario

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 0455

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2017-00308-00  
PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL  
DEMANDANTE: RAUL ARNALDO FLOREZ SANCHEZ  
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: ALBERTO HERNAN FLOREZ SANCHEZ

### OTRAS TERMINACIONES

Verificada la información de vigencia del documento de identidad del señor ALBERTO HERNAN FLOREZ SANCHEZ en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se comprueba que ha sido cancelado por fallecimiento del titular, con fecha de afectación del 08 de agosto de 2022, razón por la cual se dará por terminado por carecer de objeto la continuidad del trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** INCORPORAR la certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde consta la cancelación de la vigencia del documento de identidad nro. 94.496.971 perteneciente al señor ALBERTO HERNAN FLOREZ SANCHEZ.

**SEGUNDO:** En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente proceso en razón del fallecimiento del beneficiario de la medida de interdicción proferida.

**TERCERO:** ARCHIVASE el expediente luego de efectuar el registro pertinente en el sistema de información judicial Siglo XXI.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.